INFORME DE SECRETARÍA: Al despacho de la Señora Juez informando que alegó sólo la parte pasiva, sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de enero de 2022. La Secretaria,

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de única instancia. Libardo Devia vs. Colpensiones. Rad. 76001410500320170034001

AUTO SUSTANCIACION No. 115

Santiago de Cali, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede y continuando con el trámite establecido en el Decreto 806/2020, artículo 15, se fijará fecha para publicar la sentencia que decide la instancia, en cuanto a los alegatos de conclusión de Colpensiones, se agregarán sin consideración por cuanto la memorialista no acredita su condición de apoderada de la entidad.

Por lo expuesto el Juzgado

DISPONE

- 1.-Señalese el día **14 de febrero de 2022**, para publicar la sentencia escritural que decidirá la consulta, a través de la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-cali.
- 2.-Incorpórese a los autos, sin consideración, los alegatos presentados por la parte pasiva.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz Juez Juzgado De Circuito Laboral 005 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27f01a45ea282f695614bbbc25838fccd30a71f983ade6b7bbcf2092ad926cefDocumento generado en 28/01/2022 03:40:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica